



REQUISICIÓN NÚMERO: AD-244/2012

ÁREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL L.A.E. EDGAR ADOLFO DÍAZ ESTRADA.

REFERENCIA: OFICIO NÚMERO 3010504200/145/2012.

FECHA DE SOLICITUD: 22 DE MAYO DE 2012.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 25 DE MAYO DE 2012.

SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADOR, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: REPARACIÓN DE PLACAS DE CARRO DE COLGADORES PINZAS DE ARRASTRE Y CAMBIO DE RODAJAS CONCÉNTRICAS, RODAJAS EXCÉNTRICAS PERNOS DE ENCLAVAMIENTO.	SERVICIO	1

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Derivado de la petición realizada por parte de la Lic. María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín, integrante del Consejo de la Judicatura de Tlalnepantla, al Subdirector de Servicios Generales, L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, se solicita el mantenimiento correctivo del elevador marca Atlas, instalado en los Juzgados Civiles de los Reyes Iztacala ya que ha presentado fallas y por tal motivo no se encuentra en funcionamiento, lo anterior con la finalidad de corregir las fallas y mantenerlo en condiciones favorables y seguras, evitando y previniendo el deterioro de sus demás piezas, y poder así brindar un servicio digno al personal interno como externo que labora en nuestra institución.

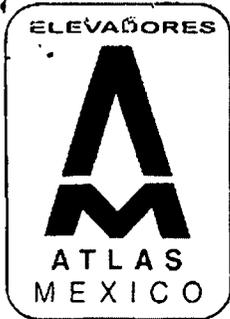
FUNDAMENTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.28, Fracción II, 13.45, Fracción XI y 13.46 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 94 Fracción I de su reglamento y de acuerdo a la resolución del Comité de Adquisiciones y Servicios; se autoriza la adjudicación directa a favor de: **ELEVADORES ATLAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe de \$ 5,614.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) con el I.V.A. incluido.

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE	
 LIC. JAIME ALMAZÁN DELGADO COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
SECRETARIO EJECUTIVO	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
 L.A.E. G. GONZALO ROMERO ARIZMENDI DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ÁREA FINANCIERA	 LIC. PASCUAL JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORIA SECRETARIO TÉCNICO
 C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	 C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Pedro Ascencio 307.
Col. La Merced y Alameda, Toluca Mex
Tel. (722) 167-92-00 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@piedomex.gob.mx
www.pjedomex.gob.mx



ELEVADORES ATLAS MEXICO, S.A. DE C.V.

SEGURIDAD, CALIDAD Y SERVICIOS EN CONSTANTE ASCENSO

Asunto: Orden de Reparación
HM 12/9331
Cto. Manto. 10978

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE
01	REPARACIÓN DE PLACAS DE CARRO DE COLGADORES PINZAS DE ARRASTRE Y CAMBIO DE RODAJAS CONCÉNTRICAS, RODAJAS EXCÉNTRICAS PERNOS DE ENCLAVAMIENTO.(ELEVADOR PARADO).	\$ 4,840.00	\$ 4,840.00
		TOTAL	\$4,840.00

NOTA: Las cantidades anteriores son Mas el impuesto al valor Agregado I.V.A. W A(6%) 774.40

PROGRAMACIÓN: El tiempo estimado para dar inicio a los trabajos es de 03 días hábiles, entendiéndose que la programación iniciara a partir de la fecha de firma de esta Orden de Reparación y una vez cubierto el anticipo correspondiente. \$ 5,614.40

EJECUCIÓN: El tiempo necesario para realizar los trabajos anteriormente descritos será de 01 día hábil a partir de la llegada de los materiales al edificio.

FORMA DE PAGO: 100% AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: L a presente Orden de Reparación tendrá una validez de 02 semanas a partir de la fecha de su recepción.

GARANTÍA

Los trabajos anteriormente descritos están garantizados por el término de TRES (03) MESES, a partir de su fecha de entrega. Durante este plazo ATLAS reemplazara o reparara por su cuenta cualquier pieza reconocida como defectuosa por fallas de fabricación o de montaje. Se excluyen, lámparas, balastras, fusibles, botones, chapas y en general cualquier acabado estético. La garantía no cubre el desgaste normal o defectos que puedan resultar de sobrecarga, corriente eléctrica inadecuada, mal uso u operación, negligente, daños intencionales, falta de mantenimiento adecuado, modificaciones, reparaciones y/o mantenimiento del equipo efectuados por personas ajenas a ATLAS o por cualquier otro hecho ponderable no previsto que fuese perjudicial a la garantía concedida, tampoco aplicara si existen adeudos de mantenimiento o de la propia reparación efectuada.

GENERALES: Elevadores Atlas México, S.A. de C.V. y El Comprador, manifiestan que cada uno de ellos se obligan en la manera y términos que aparecen y quisieron obligarse, sin que la validez del acto comercial dependa de la observancia de formalidades o requisitos determinados (artículos 78 del Código de Comercio).

Todos los costos a que incurra ATLAS para el cobro de los valores derivados de esta Orden de Reparación, sean gastos u honorarios que via judicial o extra judicial, retrasos, falta o suspensión de pagos, deberán ser cubiertos por el Comprador en el acto de presentación de los respectivos documentos de cobro.

En caso de que el comprador quiera dar por rescindido el presente contrato, máximo el día siguiente de la fecha de firma, tendrá que hacerlo por escrito, entendiéndose que tendrá que pagar a Atlas una multa cuyo valor será por el 20% del valor total de este contrato, posterior a esta fecha no habrá posibilidad de rescindirlo.

Cualquier pago acordado y no efectuado en fecha de su vencimiento, causará un interés mensual de 8 puntos arriba el costo porcentual promedio de dinero (C.P.P.) dato proporcionado por el banco de México. En este caso, los intereses causados serán facturados y deberán liquidarse en su totalidad junto con el (los) pagos (s) vencidos (s) para que el "ATLAS" prosiga con sus obligaciones

Para la ejecución y cumplimiento las partes manifiestan que ha quedado plasmada única y exclusivamente su voluntad, la que se encuentra exenta de cualquier vicio del consentimiento, por lo que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente instrumento se someten a la competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de México, D.F., haciendo renuncia expresa de cualquier fuero por domicilio presente o futuro.

La presente Orden de Reparación es aceptada y se firma por duplicado en la Cd. de México, D.F. a los ___ días del mes de _____ de 2012.

ELEVADORES ATLAS MÉXICO, S.A. DE C. V.

DE CONFORMIDAD (EL COMPRADOR)

Ing. Ángel Ledesma Torres
Representante Legal

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Nombre: JORGE VALLE AGUILAR
Cargo: _____



SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES